Comience los preparativos

Si necesita registrar una sustancia hasta el 31 de Mayo de 2018 incluido, **comience a prepararse lo antes posible**; lleva tiempo organizarse con otros solicitantes de registro y elaborar el expediente de registro.

Herramientas informáticas

El sitio web de la ECHA ofrece herramientas para preparar y presentar su solicitud de registro:

- **IUCLID** para organizar los datos.
- **REACH-IT** para presentar la información y mantenerla actualizada.
- **Chesar** para preparar un informe de seguridad química.

IUCLID 6

REACH-IT

chesar

¿Necesita ayuda?

Páginas web sobre REACH 2018 en 23 lenguas de la UE:
http://echa.europa.eu/es/reach-2018

Introducción a la legislación de la UE sobre sustancias químicas:
http://echa.europa.eu/es/support/getting-started

Material de autoayuda:
http://echa.europa.eu/es/support

Su servicio nacional de asistencia técnica sobre REACH y el servicio de asistencia técnica de la ECHA:
http://echa.europa.eu/es/contact

La red Enterprise Europe Network (EEN):
http://een.ec.europa.eu/about/branches

Colaboran:

ECHA
EUROPEAN CHEMICALS AGENCY

Comisión Europea

enterprise europe network
Business Support on Your Doorstep

ECHA-15-L-01-ES: © Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, 2015.

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente

ED-01-15-489-ES-N - ISBN 978-92-9247-480-5 - doi:10.2823/513470

ECHA
EUROPEAN CHEMICALS AGENCY

REACH 2018

Continúe en el mercado: registre sus sustancias químicas

http://echa.europa.eu/es/reach-2018

¿Se dedica a la producción o importación de sustancias químicas?

En ese caso, **debe actuar ahora** para registrar sus sustancias químicas con arreglo a la legislación de la UE sobre sustancias químicas.

¿EL PLAZO DE REACH 2018 LE AFECTA A USTED?

Si fabrica usted **sustancias** o las importa en cantidad igual o superior a una tonelada anual al mercado de la UE/EEE, tiene la obligación de registrarlas.

Si fabrica o importa usted **productos** (mezclas, artículos), puede que tenga que registrar las sustancias que contienen.

¿POR QUÉ DEBE REALIZAR EL REGISTRO?

Si está obligado a registrar una sustancia y no lo hace antes del 31 de mayo de 2018, **ya no podrá** fabricarla, importarla ni suministrarla en la UE/EEE.

Algunas sustancias químicas son peligrosas para la salud humana y/o para el medio ambiente. Necesita conocer sus peligros y sus usos para poder **actuar de forma responsable**. Al registrar sus sustancias químicas, demuestra usted que ha tenido en cuenta los posibles riesgos y puede proporcionar asesoramiento sobre cómo usarlas de manera segura.

Además así cumple su parte en la **protección de la salud humana y del medio ambiente** en Europa.

¿QUÉ DEBE HACER?

Debe **recopilar información** sobre la sustancia y documentarla en un expediente de registro. Dicha información trata sobre las propiedades y los usos de la sustancia química.

Si existen otras empresas que vayan a registrar la misma sustancia, deberán **preparar el expediente conjuntamente**. Deberá poner en común los datos con ellas para evitar duplicar innecesariamente los ensayos con animales y reducir los costes.

Posteriormente deberá **informar a sus clientes** sobre cómo usar su sustancia química de forma segura.